



Decreto p^{ro}visorio
 auerenciad p.^a Polymplunt. als que se manda en el mes de Mayo, comparendo
 el Ay.^{to} a d.^{no} Juan Antonio Brinson Regidor segundo electo por exclusion
 Jose de mora y el q.^o Coza d.^{no} Juan Antonio Muir, y habiendole enterado de su
 Cabera, d.^{no} In- nombram^{to} el Sr. Presidente le recibio juramento q.^o hizo de
 an Nunez d.^{no} defender lo misterio de la p^{ri}xima encapcion, los privilegios
 Nuevas mon y Regalías deste Ayuntamiento, y de las otras cosas que se mandan
 Abasca, y d.^{no} y de las otras cosas que se mandan y de las otras cosas que se mandan
 Estuano d.^{no} chelkey muerde lo q.^o y sus haberes correspondidos en pertenencia
 rionse en re a ninguna de las. Loedades prohibidas p.^a la Ley local edho
 presentacion de lo q.^o poseion de tal destino q.^o tono quieto y pacificamente
 como q.^o y en tal ocasio se sentó en el sitio q.^o le correspondie: Inmuyo en
 desado de tad manifiesto q.^o su toma e posesion lo hace por cumplir
 d.^{no} Torrens- licamente lo q.^o se le manda, pero q.^o hallandose en la edad de
 uno y uelava sesenta y seis años, padece quebraida en las Angles, mal de
 en superno, y orina y notura viene a que responde, no podia menor
 doyse = de hacer las ordinarias protestas, y suplicar como suplica
 Melouan q.^o al Ayuntamiento. de libre testimonio de este acto, para acudir
 a solicitar su exclusion a tribunal competente: Lo que
 vide p.^a sus dias, mandaron se le libre

Por el Caballero Regidor D. Leonardo Garcia se dixo: Que en el
 Presupuesto q.^o el Ayuntamiento del ayto de Santa Proimiales de los
 presente año se han incluido en las vapas, y de consiguiente distri-
 buido de menof al Vecindario dos mil doscientos ochenta y ocho d.^{os}
 treinta y tres m^{rs}, en esta forma: mil nuebecientos veinte y nueve d.^{os}
 y ochomil. Generalme mil ochocientos veinte y ocho p^{ro} un Particu-
 lar enterocena con aplicacion a Proimiales q.^o el importe de Ma-
 baly de ciento sesenta y cinco d.^{os} en esta Jurisdiccion y vendida en
 uniuia, segun se expresa por la Contaduria de Proimial en la
 cuenta puesta al Ayuntamiento del año mil ochocientos treinta,
 cuya cantidad le está abonada al Ayuntamiento de este año veinte